Expediente: **1055/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ ARGAÑARAZ MARIA NOEMI S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARGAÑARAZ, Maria Noemi-DEMANDADO
20296668592 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1055/26

H108023036123

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ ARGAÑARAZ MARIA NOEMI s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 1055/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 20/02/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda 001484. **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 23 de febrero de 2026.-

1. Tener por presentado a YANICELLI TOUCEDA GUILLERMO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20296668592, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

2. Previo a proveer el escrito, cumpla la parte actora con informar el número de CUIT del poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc 1 del CPCC., asimismo informe número de DNI/CUIL de la parte demandada. Notifíquese digitalmente. LPA .-

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.